

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 13 TORRE B
J11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

**TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO, OBJECIONES AL JURAMENTO
ESTIMATORIO, DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS.**

Por el término de cinco (5) días se da traslado a las **partes integrantes del presente proceso** de las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem de la demandada CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ BURBANO, de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio de los demandados TRANSPORTES MONTEBELLO S.A. Y JHOAN ARBEY QUINTANA PERNIA; de las excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y desconocimiento de los documentos provenientes de terceros aportados por la parte demandante presentados por HDI SEGUROS S.A. (ANTES GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.) al contestar los llamados en garantía efectuados por los demandados TRANSPORTES MONTEBELLO S.A. Y JHOAN ARBEY QUINTANA PERNIA. (se adjuntan los archivos en PDF con el presente traslado).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 34 del 22 de septiembre de 2021, siendo las 7:00 a.m. (Art. 110 C.G.P.).

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ